

Ministerio de Obras Públicas

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N° 17, de 6 de febrero de 2015, se desistió la expropiación del lote de terreno N° 161L6, ordenada por Decreto Exento MOP, N° 47, de 4 de marzo de 2014. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP)

Por Decreto Exento MOP N° 18, de 6 de febrero de 2015, se desistió la expropiación del lote de terreno N° 162L6, ordenada por Decreto Exento MOP, N° 51, de 4 de marzo de 2014. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP)

Por Decreto Exento MOP N° 21, de 11 de febrero de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 14° letra e) del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15840 y, el artículo 10° de la Ley N°18772, se expropió el lote de terreno N°102L6, para la obra "PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: AV. PORTUGAL", que figura a nombre de SUC PAVEZ SAN MARTIN BERTA, rol de avalúo 3615-2, comuna de Santiago, superficie 215,27 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ, CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO E ITSANG LU CHEN, fijó con fecha 17 de septiembre de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$74.099.240.- para el lote N°102L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

Por Decreto Exento MOP N° 22, de 11 de febrero de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 14° letra e) del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15840 y, el artículo 10° de la Ley N°18772, se expropió el lote de terreno N°192L6, para la obra "PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: NUBLE", que figura a nombre de PRINCIA DE SEGUROS DE VIDA CHI, rol de avalúo 3383-9, comuna de Nunoa, superficie 108,00 m2. La comisión de peritos integrada por los señores HUGO ANDRÉS MARÍN AVENDAÑO, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, fijó con fecha 9 de septiembre de 2014, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$66.020.000.- para el lote N°192L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

**Servicio de Vivienda y Urbanización
Región Metropolitana**

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 861 EXENTA, DE 2015

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 1.028, de fecha 23 de febrero de 2015, de la Dirección del Serviu Metropolitano, se modificó la resolución exenta N° 861, de fecha 11 de febrero de 2015, de la Dirección del Serviu Metropolitano, que rectificaba la superficie del bien expropiado por resolución exenta N° 7.455, de fecha 17 de diciembre de 2014, de la Dirección del Serviu Metropolitano, de 3.433,64 metros cuadrados a 2.831,93 metros cuadrados. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.- Director Serviu Metropolitano.

ORDENAN EXPROPIACIÓN PARCIAL DE LOTES QUE INDICA

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 7.024, de fecha 3 de diciembre de 2014, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186, de 1978, del denominado lote N° 4, correspondiente al inmueble ubicado en Ramón Subercaseaux s/n (lote 4, plano subdivisión CBR), Rol de avalúo: Sin rol, de la comuna de Estación Central, Región Metropolitana, de aparente dominio de Inmobiliaria Nueva Via S.A., con una superficie aproximada de 7.759,93 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del proyecto "Proyecto Habitacional Maestranza San Eugenio". La comisión de peritos, integrada por los señores Lorena Gajardo Alarcón, ingeniero constructor; Fernando Senerman Mandel, arquitecto, y Soledad Herrera Zúñiga, ingeniero civil, mediante informe de fecha 18 de noviembre de 2014 fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$504.641.978, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.- Director Serviu Metropolitano.

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 7.025, de fecha 3 de diciembre de 2014, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186, de 1978, del denominado Lote N° 2A, correspondiente al inmueble ubicado en Ramón Subercaseaux s/n (lote 2A, plano subdivisión CBR), Rol de avalúo: Sin rol, de la comuna de Estación Central, Región Metropolitana, de aparente dominio de Inmobiliaria Nueva Via S.A., con una superficie aproximada de 1.487,66 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del proyecto "Proyecto Habitacional Maestranza San Eugenio". La comisión de peritos, integrada por los señores Lorena Gajardo Alarcón, ingeniero constructor; Fernando Senerman Mandel, arquitecto, y Soledad Herrera Zúñiga, ingeniero civil, mediante informe de fecha 18 de noviembre de

2014 fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$32.400.515, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.- Director Serviu Metropolitano.

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 7.458, de fecha 17 de diciembre de 2014, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186, de 1978, del denominado lote N° 1, correspondiente al inmueble ubicado en San Alfonso 2141, M. San Eugenio, Rol de avalúo N° 1481-27, de la Comuna de Estación Central, Región Metropolitana, de aparente dominio de Inmobiliaria Nueva Via S.A., con una superficie aproximada de 26.104,10 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del proyecto "Proyecto Habitacional Maestranza San Eugenio". La comisión de peritos, integrada por los señores Lorena Gajardo Alarcón, ingeniero constructor; Fernando Senerman Mandel, arquitecto, y Soledad Herrera Zúñiga, ingeniero civil, mediante informe de fecha 18 de noviembre de 2014 fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$1.481.271.023, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.- Director Serviu Metropolitano.

**Servicio de Vivienda y Urbanización
IV Región de Coquimbo**

ORDENA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE QUE SEÑALA

NOTIFICACIÓN

Por resolución N° 964 de fecha 5 de diciembre de 2014, del Serviu IV Región de Coquimbo, se ordenó expropiar según la necesidad de realizar la obra "Construcción de Vías de Evacuación Zona Costera La Serena-Coquimbo", conforme al artículo 51 ley 16.391 y DL 2.186/78, el inmueble denominado Lote 13, en plano de expropiación, ubicado en Parcela 15 LT. B Vega Sur, de la comuna de La Serena, Rol de Avalúo N° 963-19, de aparente dominio de Bruno Bertolla Bonani, superficie aprox de 5.867,85 m2. Comisión de Peritos conformada por profesionales Marcia Aqueveque Martínez, Juan Manuel Gantes Melendez y Miguel Rubio Vega, según informe de fecha 1 de diciembre de 2014, fijó indemnización provisional en 5.281,07 UF-, pagadero al contado.- Angelo Montaña Espejo, Director (PyT) Serviu IV Región de Coquimbo.

SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

NOTIFICACIÓN

Mediante extracto publicado en el Diario Oficial del 15 de diciembre de 2014, edición N° 41.032, Normas particulares, página 74, 3° columna, se notificó la resolución